

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

ESCISIÓN DE EMPRESAS

8556 *GUZMÁN GLOBAL, SOCIEDAD LIMITADA
(SOCIEDAD SEGREGADA)
GUZMÁN POLYMERS, SOCIEDAD LIMITADA UNIPERSONAL
(SOCIEDAD BENEFICIARIA)*

El día 18 de noviembre de 2019 la Junta General Extraordinaria de carácter universal de Guzmán Global, S.L., ha aprobado la segregación de una parte de su patrimonio integrante de una unidad económica (la Unidad de Negocio de Plásticos y Caucho) a favor de la sociedad ya existente Guzmán Polymers, S.L.U. (antes Big Five 2019, S.L.U.), ajustándose al Proyecto de Segregación de 29 de octubre de 2019, siendo de aplicación entre otros los artículos 49 y 78 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles.

Dicha operación de segregación ha sido igualmente aprobada por la sociedad beneficiaria Guzmán Polymers, S.L.U. (antes Big Five 2019, S.L.U.), a través de decisiones de su Socio único, la mercantil Guzmán Global, S.L., de fecha 18 de noviembre de 2019.

Como consecuencia de la adquisición del patrimonio segregado la sociedad beneficiaria emitirá 18.738.036 participaciones sociales de 1 euro de valor nominal cada una de ellas, realizando un aumento de capital social de 18.738.036 euros, siendo suscrito íntegramente por la sociedad segregada Guzmán Global, S.L.

La sociedad beneficiaria seguirá siendo unipersonal, y Guzmán Global, S.L. su socio único, al ser actualmente el único propietario de todas las participaciones sociales de Guzmán Polymers, S.L.U. (antes Big Five 2019, S.L.U.), esto es, 3.000 participaciones sociales de 1 euro de valor nominal cada una, en total 3.000 euros de capital social.

No hay incidencia sobre aportaciones de industria o prestaciones accesorias ni compensaciones para socios, ni derechos especiales ni opciones en la sociedad beneficiaria, ni ventajas para expertos y administradores. Tampoco consecuencias sobre el empleo, ni impacto de género en los órganos de administración, ni incidencia en la responsabilidad social de la empresa.

La fecha de efectos contables de la segregación es el 10 de octubre de 2019.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de ambas sociedades de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de segregación y el derecho de oposición de los acreedores durante el plazo de un mes desde la fecha del último anuncio, en los términos de los artículos 43 y 44 de la Ley 3/2009.

Valencia, 18 de noviembre de 2019.- Don Fidel García-Guzmán García, Consejero Delegado de Guzmán Global, S.L., y representante persona física de Guzmán Global, S.L., en su calidad de Administradora única de Guzmán Polymers, S.L.U. (antes Big Five 2019, S.L.U.).

ID: A190065795-1